

INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 122.5.e)-2º EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 123.2 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

ASUNTO.- ADECUACIÓN A DERECHO Y PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO PARA LA “APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ PARA ACOMODAR LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA Y/O REDEFINIR LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS PARCELAS CATASTRALES 71,92,93 Y 94 DEL POLÍGONO 41 (ANTIGUO SECTOR 20-AMPLIACIÓN ESTE DE JÚNDIZ)”

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) señala, en su artículo 173.2, que los informes preceptivos a emitir en los procedimientos sobre materias para las que se exija una mayoría especial “*deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto*”.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A) Competencia:

- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL): atribuye al Pleno la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general.
- Artículo 123.2) LBRL: para la aprobación inicial del planeamiento general se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

B) Procedimiento:

- Artículo 104 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Parlamento Vasco, de Suelo y Urbanismo (en adelante, LSUPV): cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones; si bien, deben tenerse en cuenta las limitaciones recogidas en el propio precepto y en los concordantes.
- Artículos 90 y 91 LSUPV: determinan el procedimiento de aprobación del planeamiento general.

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARTIN GARTZIANDIA GARTZIANDIA (Secretario/a General Accidental del Pleno)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	15/02/2024 15:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/8
 <p>PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4</p>			

- Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística (en lo sucesivo, Decreto 46/20).
- Artículos 207 al 214 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, en cuanto no se opongan a la normativa anterior.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR

De acuerdo con el art. 104 LSUPV “*cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones*”, con las salvedades previstas en el mismo precepto.

Así, y de acuerdo con los artículos 26 y 27 del Decreto 46/2020, el expediente de modificación debe contar con la siguiente tramitación:

- Acuerdo de inicio de la formulación del plan general.
- Dicho acuerdo debe estar acompañado de un programa de participación ciudadana.
- Solicitud de información e informes previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo 90 LSUPV:
 - o Se ha de solicitar de los órganos del Gobierno Vasco y de la diputación foral con competencias sobre protección civil, el medio ambiente, el patrimonio cultural y el medio natural la información sobre riesgos existentes y los condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural que deban ser respetados por su ordenación. Dicha información e informes se han de suministrar, acompañadas de su justificación técnica y jurídica, en un plazo no superior a dos meses.
 - o En un plazo no superior a dos meses desde el acuerdo de redacción del plan general, el ayuntamiento ha de solicitar de las juntas administrativas de su término informe en relación con los criterios que deban ser tenidos en cuenta para la ordenación de los servicios y bienes de titularidad concejil y cualquier otro a considerar en la formulación del plan general.
Dicho informe se ha de emitir en un plazo no superior a dos meses, y la omisión de su requerimiento es causa suficiente para la suspensión del acto de aprobación definitiva del proyecto de plan general.

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARTIN GARTZIANDIA GARTZIANDIA (Secretario/a General Accidental del Pleno)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	15/02/2024 15:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/8
 <p>PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4</p>			

- o El ayuntamiento ha de elaborar a continuación y de manera simultánea tanto el avance como el documento inicial estratégico previsto en la normativa de evaluación ambiental estratégica de los planes. No obstante, en las modificaciones del planeamiento general, la elaboración del avance es potestativa -art. 104 c) LSUPV.

- El ayuntamiento, de manera simultánea, ha de proceder al cumplimiento de los siguientes trámites:

- a. En su caso, a la exposición pública del avance durante el plazo mínimo de dos meses, con publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico, en un diario de mayor tirada en el término municipal y en los medios electrónicos propios.
- b. Presentar la solicitud de documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica al órgano ambiental del Gobierno Vasco, junto con el documento inicial estratégico y, en su caso, el propio documento de avance del plan.

- El ayuntamiento ha de adoptar los criterios y objetivos que servirán de base para redactar el documento de aprobación inicial del plan general.

- Paralelamente a la redacción del documento de aprobación inicial, el ayuntamiento ha de redactar el estudio ambiental estratégico teniendo en cuenta el documento de alcance.

Una vez aprobado inicialmente el documento de modificación del PGOU:

- Habrá de someterse a información pública, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico, así como en el diario o diarios de mayor circulación en el término municipal. A efectos meramente informativos, también habrá de publicarse en la sede electrónica y en los demás medios de comunicación que se consideren pertinentes.

- La aprobación inicial habrá de notificarse, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales, y a las juntas administrativas del municipio.

- Simultáneamente a la información pública, el ayuntamiento habrá de remitir el documento de aprobación inicial y el estudio ambiental estratégico a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que han sido previamente consultadas, para que, en el plazo de 45 días hábiles,

<p>Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARTIN GARTZIANDIA GARTZIANDIA (Secretario/a General Accidental del Pleno)		
EKS (Egiazteko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	15/02/2024 15:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/8
 <p>PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4</p>			

emitan los informes y alegaciones que estimen pertinentes.

- Asimismo, el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal deberá informar con carácter preceptivo el expediente de modificación puntual del Plan General. Dicho informe habrá de emitirse durante el plazo de información pública del documento aprobado inicialmente (art. 6.11 y 14 del Reglamento del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal).

TERCERO.- ADECUACIÓN A DERECHO DEL ACUERDO EN PROYECTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2024 aprobó el proyecto de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para acomodar la calificación pormenorizada y/o redefinir los parámetros urbanísticos de las parcelas catastrales 71, 92, 93 y 94 del polígono 41 (antiguo sector 20 - Ampliación Este de Jándiz) presentado por A.M.C, en representación del Centro de Transportes de Vitoria S.A. (CTV), el 20 de octubre de 2022.

A la luz de la memoria informativa y justificativa, el objeto principal es

“• *Facilitar el desarrollo del área productivo-industrial del antiguo sector 20 “Ampliación Este de Jándiz” garantizando la funcionalidad y continuidad de las actuales y futuras instalaciones.*

• *Facilitar actividades que generen beneficios sociales y económicos para la población del municipio, para proporcionar un empleo estable y de calidad a personas con discapacidad, con el fin de conseguir su plena inclusión laboral y social.*

• *Posibilitar la continuidad urbana en la trama urbana existente evitando el consumo de nuevos suelos”.*

Para ello, se plantean las siguientes actuaciones principales:

“• *Ampliar la parcela 92 para dar cabida a la ampliación de las actuales instalaciones de la lavandería de INDESA. Seguirá manteniendo la calificación pormenorizada de equipamiento comunitario.*

• *Recalificar la parcela 71 de su actual calificación como zona verde a la que tenía previamente en el Plan Parcial como equipamiento comunitario.*

• *Recalificar la parcela 93 de su actual calificación como zona verde a una nueva calificación como uso productivo para dar cabida a futuras ampliaciones de empresas del polígono.*

<p>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARTIN GARTZIANDIA GARTZIANDIA (Secretario/a General Accidental del Pleno)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	15/02/2024 15:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/8
 PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4			

- Redefinir los límites de la parcela 94, zona verde anexa que pierde parte de su superficie en favor de las parcelas 93 y fundamentalmente 92. Seguirá manteniendo su calificación pormenorizada de zona verde pública.

- Se crea una actuación de dotación en la parcela 93, recalificando el uso pormenorizado de sistema local zona verde a uso productivo, aumentando la edificabilidad lucrativa de la parcela.

- Se recalifica la parcela 71 y una pequeña granja de las parcelas 93 y 94, adaptando su uso pormenorizado de sistema local zona verde a equipamiento genérico, aumentado así su edificabilidad física”.

La modificación propuesta es de carácter estructural, ya que, tal como se indica en el informe de la Arquitecta de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística de fecha 1 de febrero de 2024, modifica las determinaciones de ordenación estructural definidas en el artículo 53.2 c) LSUPV (edificabilidad y uso característico del suelo).

Del mismo modo informa de que la presente modificación no contraviene los parámetros recogidos en el nuevo PGOU que se encuentra en tramitación, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno en su sesión de fecha 7 de febrero de 2023.

Por su parte, la conveniencia y oportunidad de la modificación queda acreditada mediante la documentación técnico-urbanística que obra en el expediente.

En cuanto a su tramitación se ha de señalar que, al amparo de los artículos 104 LSUPV y 36.2 del Decreto 46/2020, se ha prescindido de la elaboración del avance, y que los trámites seguidos hasta la fecha son los siguientes:

- El 20 de octubre de 2022 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la solicitud presentada por A.M.C. en representación del Centro de Transportes de Vitoria S.A. (CTV) para tramitar la modificación estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz para acomodar la calificación pormenorizada y/o redefinir los parámetros urbanísticos de las parcelas catastrales 71, 92, 93 y 94 del polígono 41 (antiguo sector 20 - Ampliación Este de Júndiz). Dicha solicitud se completó el 25 de octubre de 2022, al presentarse el “Anexo 3.- Informe Ambiental Estratégico”.
- Mediante Providencia de la Concejala de Territorio y Acción por el Clima de 26 de mayo de 2023 se admitió a trámite la referida modificación. Asimismo, se aprobó el programa de participación ciudadana, cuyo resumen se publicó en el BOTHA nº 67 de 9 de junio de 2023 y en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARTIN GARTZIANDIA GARTZIANDIA (Secretario/a General Accidental del Pleno)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	15/02/2024 15:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/8
 PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4			

- En 6 de septiembre de 2023 se presentó una nueva documentación por parte del promotor para cumplimentar el requerimiento municipal remitido el 3 de julio de 2023, y subsanar así varias cuestiones determinadas por la arquitecta del Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística en su informe de fecha 30 de junio de 2023.
- Mediante Providencia de la Concejala de Territorio y Acción por el Clima de 20 de septiembre de 2023, se acordó remitir el borrador de la modificación planteada a las siguientes administraciones/órganos a fin de que emitieran los informes correspondientes:
 - Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco (solicitud de evaluación ambiental estratégica).
 - Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana.
 - Servicio municipal de Euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
 - Servicio municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Así, en fecha 24 de octubre de 2023, se emitió el informe municipal relativo al impacto sociolingüístico, en el que se concluye que la modificación propuesta *“no produce ningún impacto lingüístico relevante y por tanto no es necesaria la realización del estudio de impacto lingüístico”*.

En ese mismo sentido concluye el informe del Servicio de Igualdad, de fecha 9 de enero de 2024, en el que se indica que *“analizada la propuesta y, a falta de un conocimiento más exhaustivo de la gestión de las futuras actividades a implantar en las parcelas del ámbito de la modificación, se considera que la MPGOU de Vitoria-Gasteiz para acomodar la calificación pormenorizada y/o redefinir los parámetros urbanísticos de las parcelas catastrales 71, 92, 93 y 94 del polígono 41 (antiguo sector 20 - Ampliación Este de Júndiz) no tendrá un impacto negativo en función del género y el posible impacto positivo vendrá de la aplicación de medidas tendentes a reducir las desigualdades de la presencia de las mujeres en el sector, así como de la brecha salarial, conciliación de la vida laboral y personal y otras que afectan a desigualdades en las normas y valores sociales establecidos”*.

Asimismo, mediante Resolución de 9 de enero de 2024, del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular (BOPV nº 20 de 26 de enero de 2024), se formuló el informe ambiental estratégico. En él se determina que siempre que se adopten las medidas protectoras y correctoras establecidas en dicha resolución, no se prevé que la modificación estructural del PGOU

f

<p>Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARTIN GARTZIANDIA GARTZIANDIA (Secretario/a General Accidental del Pleno)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	15/02/2024 15:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/8
 <p>PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4</p>			

propuesta vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, no debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El 11 de enero de 2024, tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento, el informe de la Dirección General de Aviación Civil sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Vitoria-Gasteiz. En él se informa favorablemente la modificación propuesta, si bien se obliga a incorporar el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Vitoria y un párrafo referente a las limitaciones de altura. De igual modo, recomienda efectuar la actualización de las referencias normativas.

A su vez, en el expediente consta el informe técnico de 25 de enero de 2024 suscrito por la arquitecta de Planeamiento Ejecución de la Ordenanza Urbanística a fin de justificar la innecesariedad del destino previo del uso del suelo afectado por la modificación, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 105.6 LSCPV y el artículo 20.2 del Decreto 123/2012 de Estándares Urbanísticos.

En él concluye que *“la modificación propuesta incorpora criterios estratégicos como son la utilización de suelos ya artificializados y el fomento de estructuras urbanas densas, compactas y complejas que eviten la dispersión urbana. El área cuanta con un ratio de zonas verdes superior al mínimo establecido por la legislación urbanística, por lo que aún con la reducción propuesta en cuanto a sistema local de zonas verdes continúa siendo excedentario una vez sean recalificadas las parcelas propuestas, respondiendo a parámetros de racionalidad de uso y sostenibilidad. Los cambios de calificación propuestos responden a una necesidad real del polígono, sin industrializar nuevos suelos, manteniendo la calidad urbana dotacional y justificando la innecesariedad del destino previo del uso del suelo afectado por la modificación, tal y como se establece en los artículo 105.6 de la Ley 2/2006 y 20.2 del DEU 123/2012”*.

- En el expediente constan informe técnico y jurídico (ambos de fecha 1 de febrero de 2024) que concluyen que la última versión del documento, presentada el 31 de enero de 2024, tiene el contenido necesario para su remisión a todas las administraciones sectoriales afectadas y poder tramitar el expediente para su aprobación inicial.

Para finalizar, y tal como se ha indicado anteriormente, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general corresponde al Pleno. No obstante, y de conformidad con el artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el asunto

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARTIN GARTZIANDIA GARTZIANDIA (Secretario/a General Accidental del Pleno)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4	Data eta Ordua Fecha y Hora	15/02/2024 15:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/8
 PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4			

habrá tenido que ser previamente dictaminado por la Comisión Informativa que corresponda.

Por tanto, la modificación que se propone habrá de ser aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz previo dictamen de la Comisión de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda.

En conclusión, en los términos expuestos, se estima **acorde a Derecho** la **“APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ PARA ACOMODAR LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA Y/O REDEFINIR LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LAS PARCELAS CATASTRALES 71,92,93 Y 94 DEL POLÍGONO 41 (ANTIGUO SECTOR 20-AMPLIACIÓN ESTE DE JÚNDIZ)**

Parecer que se emite en Vitoria-Gasteiz,

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO
UDALBATZAREN BEHIN BEHINEKO IDAZKARI NAGUSIA**

§

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARTIN GARTZIANDIA GARTZIANDIA (Secretario/a General Accidental del Pleno)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	15/02/2024 15:29:03
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/8
 PA2JA4HDSYTXOZT5YBNADQWRH4			